

## **Educación Física y Educación Sexual Integral: del “enseñar lo que sé” al “enseñar lo que se sabe”.**

### **Ponente:**

**Ferrara, Francisco, I.S.F.D N° 84**

[franferraramdq@gmail.com](mailto:franferraramdq@gmail.com)

### **Resumen**

La Ley Nacional de Educación Sexual Integral -sancionada en el año 2006- determinó las bases para comenzar a pensar la enseñanza de ciertos contenidos que antes se encontraban abordados solo por algunas materias específicas, como por ejemplo Biología y Salud y Adolescencia en el Nivel Secundario. No solo incluyendo la idea de “transversalidad” sino también, prescribiendo contenidos según los diferentes Niveles educativos.

Hoy, a 17 años de su sanción y pudiendo tomar cierta perspectiva, intentamos (re) pensar algunos de sus lineamientos centrales y tensionar la idea de si es posible trabajar y enseñar ESI desde el universo que la Educación Física nos habilita, e incluso, preguntarnos qué es lo que sabemos al respecto desde nuestro campo y qué es lo que se sabe contemplando la apertura a otros campos de saber.

Esto último nos presenta un posible problema al interior de la Educación Física y, al mismo tiempo me aventuro a predecir, nos ofrece una oportunidad para pensar una educación del cuerpo diferente.

**Palabras clave:** Educación Física - ESI - sabe.

## Introducción

A comienzos de octubre del año 2006 se sancionó la Ley Nacional 26.150, también llamada “Programa Nacional de Educación Sexual Integral”. En sus primeros cuatro artículos define la Educación Sexual Integral como un derecho (dentro del campo de los Derechos Humanos), precisa su alcance<sup>1</sup>, incluye y expone la articulación con leyes nacionales anteriores<sup>2</sup> que orbitan en el mismo universo de sentido y propone los cinco grandes objetivos del Programa Nacional de ESI<sup>3</sup>. Describe, además, que “a los efectos de esta ley entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos”.

Esta última definición, tan amplia como imprecisa, se encuentra reformulada casi nueve años después, en agosto del 2015, al sancionarse la Ley Provincial N 14.744, la cual define a la ESI en su Artículo 3 de la siguiente manera:

“se entiende como educación sexual integral al conjunto de actividades pedagógicas que articulan aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos, destinados a brindar contenidos tendientes a satisfacer las necesidades de desarrollo integral de las personas y la difusión y cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos definidos como inalienables, inviolables e insustituibles de la condición humana”.

Conceptos como “actividades pedagógicas”, “brindar contenidos” y “cumplimiento de derechos” no nos son ajenos a nosotrxs como profesorxs de Educación Física, sin embargo, el entramado de dichos conceptos con aspectos tanto biológicos como psicológicos, sociales, afectivos y éticos puede resultar un tanto abrumador y complejo de abarcar desde nuestro campo.

A continuación, presentaré algunos puntos que considero pertinentes hacer circular para continuar reflexionando y problematizando algunas ideas y supuestos.

---

<sup>1</sup> Artículo 1: “Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal”.

Artículo 4: Las acciones que promueva el Programa Nacional de Educación Sexual Integral están destinadas a los educandos del sistema educativo nacional, que asisten a establecimientos públicos de gestión estatal o privada, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria”.

<sup>2</sup> “[...] disposiciones específicas de la Ley 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; Ley 23.849, de Ratificación de la Convención de los Derechos del Niño; Ley 23.179, de Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que cuentan con rango constitucional; Ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y las leyes generales de educación de la Nación”.

<sup>3</sup> a) Incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas;  
b) Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral;  
c) Promover actitudes responsables ante la sexualidad;  
d) Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular;  
e) Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

## La transversalidad

Si hay algo que se escucha cotidianamente al hablar de la ESI en cualquier ámbito educativo es que “la ESI es transversal” y “que todxs tenemos que trabajarla en clase”. Esto, que parece una obviedad, tiene un problema potencial si no hay una planificación, trabajo y seguimiento conjunto entre profesorxs y equipo directivo de cualquier institución educativa, ya que, al presentarse de manera transversal se convierte en un contenido a enseñar por todo el cuerpo docente de cada institución con las particularidades y urgencias específicas que cada una presente. Este desafío puede acentuarse si, además, encontramos diferentes tipos de resistencias al interior de cada universo institucional que pueden estar ancladas a diferentes cuestiones que no pretendemos en este escrito desarrollar.

¿En donde se detalla la transversalidad de la ESI? En los Lineamientos Curriculares para la ESI, que toma inicialmente la Resolución 45/08, y luego las replica en las Resoluciones 340/18 y 419/22 del Consejo Federal de Educación. Allí se especifica que la ESI “debe ser abordada desde una perspectiva transversal o como un espacio curricular específico” (p.10). Esto último “requiere considerar, entre otros factores, la etapa de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, sus necesidades, intereses y derechos, el nivel educativo y la formación y capacitación de los docentes para desarrollar esta tarea” (p.11).

Y atención, porque también se especifica que “la transversalidad y la existencia de un espacio curricular específico no constituyen alternativas excluyentes”, es decir, que pueden coexistir espacios específicos (materias, talleres, seminarios intensivos o jornadas de profundización) mientras se continúa abordando la ESI simultánea y transversalmente en toda la currícula escolar<sup>4</sup>. Entonces, la idea de transversalidad no se presenta como la única opción posible y, de hecho, podemos pensar que si la planificación institucional se encuentra ausente, un espacio curricular específico es la única opción de las dos que asegura el derecho de lxs estudiantes a recibir ESI sin tener que caer en la buena voluntad y predisposición de un grupo -más o menos numeroso- de profesorxs que materialicen sus propuestas en algún momento del ciclo lectivo o “intensivamente” durante la semana de la ESI<sup>5</sup>.

Sea cual sea la decisión institucional, la forma que adopta en el proyecto educativo la Educación Sexual Integral y las estrategias de enseñanza debe ser informada a la comunidad educativa “favoreciendo de esta manera la continuidad y sistematización de las acciones, la interdisciplinariedad, la intersectorialidad y la participación de toda la comunidad educativa” (p.12).

---

<sup>4</sup> Aunque los Lineamientos Curriculares se circunscriben a los Niveles Inicial, Primario y Secundario, planteando una transversalidad en los primeros dos niveles y luego una especificidad a partir del Nivel Secundario, podemos pensar una lógica similar para el Nivel Superior no universitario.

<sup>5</sup> En este ciclo lectivo -2023- el gobierno de la Provincia de Buenos Aires la propuso del 23 al 27 de agosto.

## La ESI y su especificidad

Si hay algo que podemos afirmar es que la Educación Física no es Educación Sexual Integral. En otras palabras, ambas refieren a campos de saber específicos que, aunque pueden tener algunos puntos de contacto, difieren en su objeto. Es más, hasta podríamos aventurarnos y afirmar también que la ESI propone enlazar algunas teorías y discursos contradictorios entre sí, como algunos provenientes de las ciencias naturales con otros provenientes de las ciencias sociales, o para decirlo de otro modo, la ESI nos propone el ejercicio de tomar una postura teórico-política al interior de nuestra profesión y campo de saber.

Entonces, si la Educación Física no es ESI y viceversa, sería poco probable que los contenidos propios de la ESI puedan ser abordados y trabajados desde y junto con los contenidos propios de la Educación Física. Como dijimos puede haber puntos de encuentro, por ejemplo, a la hora de abordar la enseñanza del deporte en el Nivel Secundario puede presentarse como un momento oportuno para articular y relacionar algunos contenidos específicos de ESI (“el análisis crítico de la femineidad y la masculinidad en distintos contextos” y la “construcción de identidad”, entre otros) aprovechando la clara distinción sexista originaria del deporte y las tensiones actuales acerca de la participación de identidades trans en la práctica amateur y/o profesional. Allí los posibles enlaces parecieran ser más nítidos, siempre y cuando se cuente con un saber específico que se desprende de la ESI y no precisamente, de la Educación Física. Es decir, podemos hacer circular el contenido deporte en nuestra clase sin siquiera enunciar una vez la palabra *género* o proponer algún tipo de debate al respecto, lo cual puede remitir a una decisión teórico-política evocadora de una *potencia de no querer* hacer esa relación y abordaje, como también a la impotencia consecuente de un no saber. En ambas posibilidades de acción lo que se pone en juego justamente es enseñar desde lo que uno puede saber de un contenido determinado, o enseñar lo que se sabe sobre algo, en este caso, de un contenido particular de los distintos posibles que se plantean desde la ESI.

Tanto la transversalidad/espacio específico, como la especificidad de los contenidos referentes a la ESI, forman parte de la misma constelación de posibles dificultades para su abordaje desde la Educación Física. Primero, porque la Educación Física ya arrastra un problema en su identidad, la cual estuvo subordinada desde su creación a las ciencias biomédicas y sus referentes teóricos y profesionales. Segundo, porque si uno de los objetivos de la Educación Física es superar esa tutela teórica que otras ciencias despliegan sobre nuestro campo y legitimar un saber que nos es propio, los saberes de la ESI no harían más que desmagnetizar nuevamente la brújula y orientar nuestra práctica educativa hacia la construcción de otros objetos, ampliando el abanico en vez de intentar precisarlo. Tercero y contemplando que probablemente por una cuestión generacional y estadística lxs profesorxs mayores de treinta años no hayan tenido ESI a lo largo de su escolaridad, y los menores de treinta años tampoco hayan alcanzado avanzados niveles de enseñanza al respecto aún

hoy, la oferta de espacios donde orbiten saberes tan variados como específicos sobre Educación Sexual Integral la debemos buscar por fuera de nuestro propio campo, reforzando las dificultades nombradas con anterioridad.

Aunque los Lineamientos Curriculares (2022) parten del “supuesto de que si bien los docentes no serán expertos que posean las respuestas a todos los temas vinculados a la ESI, existen contenidos consensuados que deberán estar en condiciones de enseñar” (p.51), nos podemos hacer algunas preguntas teniendo en cuenta los contenidos específicos planteados en los Lineamientos Curriculares y los NAP: ¿que sabemos al respecto por fuera de las teorías que nos conforman y validan como profesorxs de Educación Física? ¿Qué saberes y teorías debo buscar para ampliar mi campo de acción? ¿Estoy en condiciones -en términos de saber- de dar una clase de un contenido que no tenga ningún punto de contacto con la Educación Física? ¿Qué es lo que sé al respecto y qué es lo que se sabe sobre uno u otro contenido a enseñar?

### **Posibilidades de acción desde la Educación Física**

Como último punto me parece necesario dejar planteada una pregunta en relación a los discursos provenientes de nuestro campo, no con la intención de cerrar el debate, sino todo lo contrario, abrirlo y que sea esta una primera línea de fuga para seguir pensando la Educación Física, la Educación Sexual Integral y sus potenciales relaciones y fronteras.

Retomando una idea que formalizó hace 20 años Pablo Scharagrodsky (2002) y que se mantiene más vigentes que nunca, “el hilo conductor sigue siendo la desnaturalización de lo humano”, es decir, vislumbrar que aunque aparezcan cuerpos en nuestras clases que tienen un soporte biológico y anatomo-fisiológico, estos cuerpos pueden ser también otros cuerpos. Cuerpos propios de las diferentes prácticas corporales que enseñamos en nuestras clases. Cuerpos de la acción. Porque si consideramos esos cuerpos como naturales y reducidos solo a su biología y/o psicología probablemente continuaremos reproduciendo, entre otras cosas, la desigualdad construida sobre el hecho de ser varón o ser mujer, de tener que identificarse cis, trans o no binario, reforzando ciertos estereotipos de género que la historia y sus prácticas se encargaron de consolidar a lo largo del tiempo creando un sentido machista, sexista, heteronormado, misógino y violento.

Enseñar Educación Sexual de manera integral nos invita, por un lado, a hacer circular discursos mediante los cinco ejes que se proponen<sup>6</sup>, y por otro, nos arrinconan y nos obliga a pensar (nuestro) otro(s) cuerpo(s), un cuerpo diferente al que concibe la Educación Física tradicional y hegemónica. Un cuerpo que se construye en el orden de lo simbólico, donde los sistemas y las gónadas no tienen

---

<sup>6</sup> Estos ejes son: cuidar el cuerpo y la salud, valorar la afectividad, garantizar la equidad de género, respetar la diversidad y ejercer los derechos.

ningún sentido más que el hecho de estar allí, y donde el lenguaje se revaloriza e imprime toda su potencia de acción al momento de construir sentido, identidades y nuevos cuerpos.

Entonces, ¿es posible abordar la enseñanza de la Educación Sexual Integral desde la Educación Física si seguimos pensando una Educación Física como la que se planteó hace más de cien años?

A fin de cuentas, dentro del problema que esto nos puede presentar, podemos también encontrar allí una clara oportunidad para pensar una educación del cuerpo diferente.

### **Bibliografía**

- Ley Nacional 26.150 (2006).
- Ley Provincial 14.744 (2015).
- Consejo Federal de Educación (2022). Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral. Argentina.
- Scharagrodsky, P. (2002). En la educación física queda mucho 'género' por cortar. *Educación Física y Ciencia* 6, 103-127.